



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 703
Villavicencio, 08 de julio de 2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 No. 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref.	Proceso No:	500013110004-2021-00265-00
	Tipo de Proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA
	Demandante:	LUZ MILENA JARA GARCÍA
	Demandado:	ANA MILENA JARA CIFUENTES y OTROS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante Sentencia proferida en audiencia el día cinco (05) de julio del año dos mil veintidós (2022), se ORDENÓ REHACER la partición realizada dentro de la sucesión del causante ALIRIO JARA, llevada a cabo en la Notaría Segunda del Circuito de Villavicencio, mediante escritura pública No. 4956 de fecha 17 de diciembre de 2019, con la inclusión de la heredera LUZ MILENA JARA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.326.006, como heredera de su padre.

Por lo anterior, se ORDENA CANCELAR las inscripciones realizadas por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 230-108751 y 230-7712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffd947c2a04b6ec2a7b9332b6301aa408e3346285ba68b5047435621ddccd97**

Documento generado en 12/07/2022 01:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>